



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

libro pública 3

4143.0.13. 5367
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2015

Señor (a):
CECILIA HERRERA DE HERRERA
FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA
CARRERA 73 N° 3 C 65 BARRIO BUENOS AIRES
Cali

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION 4143,0,21,2266 DE 19 DE MARZO 2015

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 1738 DE MARZO 19 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM, informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección. Para la correspondiente notificación personal, por lo anterior este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,2266 DE 19 DE MARZO 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Educación y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,2266 DE 19 DE MARZO 2015.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

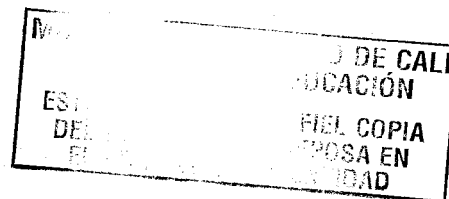
Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Elaboró: Maritza Henao Cortez - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.

OF
5367



RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 2266
(19 DE Marzo DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.9328 del 30 de octubre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA para funcionar en la Carrera 73 No. 3 C - 65 Barrio Buenos Aires, representado legalmente por la señora Cecilia Herrera de Herrera identificado con cedula No. 29.001.661.

Que la secretaria otorgó registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA los cuales se relacionan a continuación.

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4143.2.21.10570	2009/12/04
AUXILIAR DE SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTES	4143.2.21.10573	2009/12/04
ENTRENADOR DEPORTIVO Y PREPARADOR FISICO	4143.2.21.10571	2009/12/04
INGLÉS: ELEMENTAL NIVEL A1, BÁSICO NIVEL A2, PRE INTERMEDIO NIVEL B1, INTERMEDIO NIVEL B2	4143.2.21.10576	2009/12/04
INSTRUCTOR ARTESANIAS	4143.2.21.10572	2009/12/04
SISTEMAS	4143.2.21.10575	2009/12/04
SUPERVISOR DE VENTAS	4143.2.21.10574	2009/12/04

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación del registro del programa el cual perdió vigencia el 04 de diciembre de 2014.

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programas otorgados a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA relacionados a continuación.

M

2015

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 2266
(19 DE Marzo DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA"

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4143.2.21.10570	2009/12/04
AUXILIAR DE SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTES	4143.2.21.10573	2009/12/04
ENTRENADOR DEPORTIVO Y PREPARADOR FISICO	4143.2.21.10571	2009/12/04
INGLÉS: ELEMENTAL NIVEL A1, BÁSICO NIVEL A2, PRE INTERMEDIO NIVEL B1, INTERMEDIO NIVEL B2	4143.2.21.10576	2009/12/04
INSTRUCTOR ARTESANIAS	4143.2.21.10572	2009/12/04
SISTEMAS	4143.2.21.10575	2009/12/04
SUPERVISOR DE VENTAS	4143.2.21.10574	2009/12/04

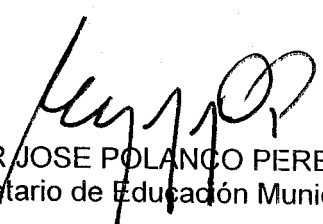
ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en el programa, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional quienes se hayan matriculado con anterioridad a la cancelación del registro.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al representante legal de la institución educativa conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 19 días del mes Marzo de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia